ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 293 DE 2025

CONTRATANTE: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, según Decreto de nombramiento No. 000687 del 22 de marzo de 2024 y posesionada mediante acta No. 14829 del 01 de Abril del mismo año, quien para los efectos del presente contrato se denominará el contratante y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

CONTRATISTA: **FLOR MILENA GARCIA RESTREPO** con cédula de ciudadanía No. 1.056.768.357.

OBJETO: Por el presente contrato el contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales en apoyo a la Gerencia desarrollando las siguientes ACTIVIDADES: 1.- Elaboración guías de manejo rápido para los equipos biomédicos de transporte asistencial básico. 2.- La contratista hará entrega de los documentos correspondientes en formato PDF. 3.- Las demás que le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.

VALOR, FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,00)** que se cancelará en **04** pagos, lo anterior una vez el contratista presente el correspondiente informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato. Igualmente dicho valor se cancelará una vez el contratista acredite los Pagos de seguridad social. Obligaciones. 1.- El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera idónea, colocando toda su experiencia en el desempeño de sus actividades. 2.- Igualmente guardará la reserva debida respecto de los documentos que se le pongan en su conocimiento. 3.- El contratista velará por la conservación de toda la documentación que se le confíe para el desarrollo de sus actividades. 4.- El contratista deberá presentar un informe respecto de las actividades desarrolladas. 5.- Las demás que le indique el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.

DURACIÓN: La duración del presente contrato comprende desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Julio de 2025.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ESE Hospital Regional Norte, atenderá el pago de la presente orden de prestación de servicios con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la ESE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº CDP. **00.0465**, de la vigencia 2025.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: En virtud del presente contrato ,la E.S.E. Hospital Regional Norte adquiere las siguientes obligaciones: a) Pagar el valor del de la presente orden en los términos pactados b) Verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

TERMINACION: El presente contrato se puede dar por terminado de forma unilateral, si a juicio de la E.S.E. Hospital Regional Norte así se determina, igualmente de común acuerdo entre las partes.

VIGILANCIA Y CONTROL: La supervisión del presente contrato será ejercida Por el Subgerente de la E.S.E. Hospital Regional Norte.

INHABILIDADES E INCOMPA-TIBILIDADES: Para todos los efectos legales de la presente orden el contratista declara que no está dentro de las Causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones Constitucionales y legales.

GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, una garantía de seguro en una compañía o entidad bancaria debidamente establecida en el país que ampare: **El Cumplimiento del Contrato**: Por la suma equivalente al 20% del valor del contrato, la que deberá amparar el término de duración del contrato y seis meses más

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Tibu, a los 01 días del mes de Abril de 2025

ANA MARÍA PEREZ RAMIREZ
CONTRATANTE

FLOR MILENA GARCIA RESTREPO
CONTRATISTA

Proyectó: H. Jordán